

RESOLUCIÓ

ENTITAT FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER L'OCUPACIÓ DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA		
EXPEDIENT PAS /06/2024	PROPOSTA NÚM. 1	INF. EXIST. CRÉDIT S
ASSUMPTE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FUNDACIÓN VALENCIA ACTIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.		
ÒRGAN COMPETENT DIRECCIÓ GERÈNCIA DE LA FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER A L'OCUPACIÓ DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA.		
ACORD/RESOLUCIÓ D'APROVACIÓ RESOLUCIÓ PAS/06/2024		

D^a Concha Ramada Sabater, Directora gerente de la Fundación Valencia Activa del Pacto para el Empleo de la ciudad de Valencia-C.V., en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en dicha condición, y atendiendo a las consideraciones que a continuación se recogen:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Vista la necesidad de contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FUNDACIÓN VALENCIA ACTIVA, procede instruir expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Considerando la legislación que resulta de aplicación:
Este contrato debe calificarse como privado de suministros, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP 9/2017. En cuanto a sus efectos y extinción, las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. Tendrán carácter contractual tanto los citados Pliegos, el documento de formalización así como la oferta del licitador adjudicatario. En caso de discordancia entre los diferentes documentos contractuales, y salvo caso de error manifiesto, el orden que determinará la prevalencia

de unos documentos sobre los demás es el siguiente: Cuadro Resumen, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Oferta del contratista y Contrato.

Para lo no previsto en los mismos, el contrato se regirá por el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP) y, en todo lo que no se oponga al mismo, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RDLCSP) y, en cuanto no se encuentre derogado, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos de dicho Reglamento General. De forma supletoria, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo en cuanto a su preparación y adjudicación, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2.- Considerando el valor estimado del contrato referenciado (81.738,00.- €), resulta esta gerencia el órgano competente para efectuar la presente licitación y tramitar el expediente.

3.- Vistos, la memoria justificativa, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, disponibilidad de crédito e informe jurídico,

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento "Contrato de Adquisición de equipos informáticos para la Fundación Valencia Activa por procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP. Expediente PAS/06/2024.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de hacer frente a las obligaciones presupuestarias y autorizar un gasto máximo de licitación por importe estimado de ochenta y un mil setecientos treinta y ocho euros. (81.738,00.- €)

2024: 52.913,00.-€ IVA no incluido

Posible prórroga 2025: 28.825,00.-€ IVA no incluido

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás documentación obrante en el expediente.

CUARTO. - Publicar anuncio en el Perfil de Contratación del Sector Público e insertar los pliegos correspondientes a esta licitación.

Lo manda y firma la Directora gerente de la Fundación València Activa, D^a Concha Ramada Sabater, en Valencia, a fecha de firma electrónica.

Concha Ramada Sabater
Directora gerente
Fundación Valencia Activa